

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion de Fomento — Negociado de Montes.

REAL ÓRDEN.

El Excmo. Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria con fecha 14 del actual me comunica lo que copio:

«El Exmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:—«Excmo Sr.: Visto el expediente instruido en el Distrito forestal y Gobierno de la provincia de Zaragoza para incluir en el catálogo de los exceptuados los montes titulados *La Atalaya*, de la pertenencia del pueblo de Torralba de los Frailes; *Dehesa del Gayubar y Peñalta*, del pueblo de Santed; *Dehesa de Marinera*, del pueblo de Murillo de Gállego; *Forcos y Puipalanga*, del pueblo de Lobera; *Samitier y Logran*, del pueblo de Pintano; *Bardena Baja*, del pueblo de Sádaba; y *Pardina de Riendas*, del pueblo de Sigüés; y Considerando que los referidos montes reúnen los requisitos de excepcion que determina la ley de 24 de Mayo de 1863, así como que, publicada en el BOLETIN OFICIAL la correspondiente propuesta, ninguna reclamacion se ha deducido en contrario, Su Ma-

jestad el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado con la Junta consultiva del ramo y lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido disponer que los expresados montes se comprendan desde luégo en el catálogo de los exceptuados de la provincia de Zaragoza.»

Lo que he resuelto publicar en este periódico oficial á los efectos oportunos y en cumplimiento de las vigentes disposiciones.

Zaragoza 28 de Mayo de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

SECCION QUINTA.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA.

RELACION de los empeños vencidos que, en cumplimiento del art. 33 de los Estatutos, se venderán en pública subasta el dia 29 de Junio de 1879.

De alhajas.

Número 459. Un cubierto de plata, marcas Barcelona.

Núm. 606. Un reloj de plata, con cadena de oro y medallon.

Núm. 646. Una petaca de plata dorada, esmaltada.

Núm. 676. Dos cuchillos cabos plata.—Dos rosarios, en garce, y cruces de plata.—Unos gemelos para Teatro.

Núm. 792. Diez y seis botones de plata.

Núm. 1.134. Unos pendientes de oro con piedras verdes.

Núm. 1.245. Dos guardapelos de oro.—Tres cadenas de oro.—Una cruz negra, con perlas en plata.—Un par de pendientes de oro.—Un par de gemelos de oro.—Un alfiler de oro.

Núm. 1.522. Tres sortijas de oro, bajo.

Núm. 1.930. Un cuchillo cabo de plata.

Núm. 1.944. Un par de pendientes de oro con diamantes rosas.—Un rosario con cruz.

Núm. 2.003. Un rosario de plata afiligranada.

Núm. 2.359. Una sortija de oro con una perla, dos amatistas y fotografía.

Núm. 2.534. Una sortija de oro con siete brillantes.

Núm. 2.711.—Una sortija de oro con trenza y tres diamantes.

Núm. 2.765. Un palillero de plata.

Núm. 3.000. Una sortija de oro con un brillante.

Núm. 3.295. Un reloj de oro, áncora.

Núm. 3.494. Seis cubiertos de plata, marcas Zaragoza.

Núm. 3.622. Un reloj de oro, áncora.

Núm. 3.875. Dos relojes despertadores.

Núm. 4.008. Un guardapelo de oro.

Núm. 4.255. Un medallon de oro, aleman.

Núm. 4.260. Una cadena larga, de oro.

Núm. 4.343. Dos cubiertos de plata.

Núm. 4.375. Una sortija con perlas.—Un par de pendientes con seis diamantes.—Un par de aretes.—Un par de pendientes con diamantes.—Otro id. con piedras verdes. Todo de oro.

Núm. 4.385. Tres tenedores y dos cucharas, de plata.

Núm. 4.557. Cuatro tenedores, un cucharon y un cazo, de plata.

Núm. 4.560. Cuatro cubiertos, un vaso, dos cucharas rotas, y un platillo, de plata.

Núm. 4.658. Doce cubiertos, doce cuchillos, una escribanía, de plata.

Núm. 4.712. Una cadena de oro.

Núm. 4.823. Una pulsera de oro.

Núm. 5.002. Una cruz (militar) de oro.

Núm. 5.055. Un cuadrito con estampa, marco plata.

Núm. 5.061. Una cadena de plata dorada, un rosario de plata.

Núm. 5.131. Unos gemelos para Teatro.

Núm. 5.147. Dos relojes de oro.

Núm. 5.330. Cinco cubiertos, diez cucharitas, y diez cuchillos de plata.—Un estuche con dos cuchillos cabos plata.—Otro id. trincha-dores.

Núm. 5.331. Un cubierto de plata.

Núm. 5.332. Un cubierto de plata.

Núm. 5.333. Un cazo de plata.

Núm. 5.524. Una Virgen del Pilar, de plata.

Núm. 5.527. Un par de pendientes de oro con chispas.—Una Virgen del Pilar de plata.

Núm. 5.566. Un par de aretes de oro.

Núm. 5.652. Un estuche con doce cubiertos, doce tenedores, veinticuatro cuchillos, doce cucharitas, un cucharon, y un cazo, todo plata.

Núm. 5.659. Un cubierto de plata.

Núm. 5.687. Un medio aderezo, compuesto de aguja y pendientes de oro, con rosas. Otro idem de iguales piezas y condiciones. Otro idem de aguja y pendientes de oro y perlas. Dos pares de pendientes de oro con rosas. Otro par idem de oro y perlas. Cinco botones de oro y perlas.

Núm. 5.719. Un reloj de plata. Un par de gemelos de oro. Un par de pendientes de oro con perlas.

Núm. 5.863. Un medallon de oro aleman.

Núm. 5.865. Un reloj de plata.

Núm. 5.906. Tres cubiertos de plata.

Núm. 5.976. Un medallon de oro con Virgen del Pilar.

De ropas.

Núm. 53. Una sábana de cáñamo.

Núm. 112. Dos sábanas de plugastel.—Una cubierta blanca de algodón.—Una servilleta.—Una camisa para mujer.

Núm. 203. Pantalón y chaleco casimir negro.

Núm. 247. Doce varas de lino.

Núm. 478. Un cabroncillo.—Una sábana.—Un pañuelo.

Núm. 700. Una mantilla.—Una camisa de holanda para mujer.—Dos abanicos.—Siete palmos de puntilla.

Núm. 768. Un sombrero de jipijape.

Núm. 808. Dos pañuelos de seda.

Núm. 824. Una falda y gaban de lana.

Núm. 876. Dos sábanas de plugastel.

Núm. 896. Una sábana.—Una camisa para mujer.—Una servilleta.—Una toalla.

Núm. 977. Tres sábanas.

Núm. 1.033. Una red de hilo verde para cazar.

Núm. 1.046. Una sábana.—Una cubierta blanca.

Núm. 1.277. Un corte de castor, para pantalón.

Núm. 1.320. Tres sábanas.

Núm. 1.339. Levita, pantalón y chaleco paño negro.

Núm. 1.497. Una camisa para mujer.—Un delantal.—Un saco, de listas blancas y rojas.

Núm. 1.517. Un abanico de nácar.—Otro idem de hueso.

Núm. 1.599. Una capa azul oscuro.

Núm. 1.604. Dos pantalones de paño.

Núm. 1.606. Un chaleco de lanilla.—Otro de paño negro.

Núm. 1.692. Un pañuelo de crespon negro, bordado.

Núm. 1.710. Siete varas y media de palla.

Núm. 1.725. Un pañuelo de merino.—Tres toallas.

Núm. 1.784. Una cubierta.—Un tapete.

Núm. 1.969. Un manton capuchá, merino negro.

Núm. 2.137. Una manta de seda.

Núm. 2.211. Siete varas de algodón.

Núm. 2.285. Un mantel.—Una servilleta.—Una sábana.—Una cubierta.

Núm. 2.304. Un corte para mantilla.—Dos velos.

- Núm. 2.484. Una sábana.—Dos fundas para almohada.
- Núm. 2.510. Una flauta.
- Núm. 2.581. Dos toallas.—Dos servilletas.
- Núm. 2.736. Seis palmos de paño azul.—Un libro tapas nácar.
- Núm. 2.737. Una falda de indiana.
- Núm. 2.806. Una sábana de lino.
- Núm. 2.885. Una sábana de cáñamo.
- Núm. 2.895. Una sábana de plugastel.
- Núm. 2.996. Una sábana de lino.
- Núm. 3.148. Una sábana de cáñamo.
- Núm. 3.229. Un pañuelo de seda.
- Núm. 3.270. Cuarenta y dos varas de lino sin curar.—Veintiocho varas id, curado.
- Núm. 3.271. Un mantel y seis servilletas.
- Núm. 3.320. Cuatro pares de zapatillas.
- Núm. 3.396. Cuatro servilletas, en pieza.
- Núm. 3.542. Una enagua.—Dos servilletas.—Una toalla.—Una chambre.—Una sábana.—Vara y media de percal.
- Núm. 3.609. Un gaban de tartan.
- Núm. 3.654. Una cubierta de indiana.
- Núm. 3.731. Un pañuelo de lana de colores.
- Núm. 3.732. Una camisa para mujer.
- Núm. 3.754. Un gaban negro.—Otro id de percal.
- Núm. 3.900. Una cubierta de piqué.
- Núm. 3.917. Un pañuelo de crespon negro, bordado.
- Núm. 3.943. Una sábana de cáñamo.
- Núm. 3.986. Una sombrilla de seda azul.
- Núm. 4.002. Una camisa para hombre.—Un pañuelo negro de seda.—Un mantel.
- Núm. 4.069. Una sábana de lino casero.
- Núm. 4.276. Tres docenas de camisetas algodón.
- Núm. 4.376. Un manton de crespon negro, bordado.—Dos capas de paño café.
- Núm. 4.514. Una pieza de coton retor, de 54 metros.
- Núm. 4.516. Una pieza de caserillo, de 54 metros.
- Núm. 4.538. Una pieza de coton retor, de 48 metros.
- Núm. 4.649. Tres mantas de algodón.—Doce servilletas adamascadas.—Una cubierta de algodón.
- Núm. 4.695. Trece varas de faya negra.
- Núm. 4.704. Una pieza de tela piel de diablo.
- Núm. 4.720. Dos colgaduras de percal.—Dos sábanas de hilo.—Cuatro telas para jergon.
- Núm. 4.731. Una capa, color café.
- Núm. 4.753. Una manta, de llevar.
- Núm. 4.779. Una máquina para coser.—Diez y ocho servilletas, mantel y sobremantel adamascados.—Una cubierta de piqué.
- Núm. 4.931. Cuatro colgaduras de percal blanco.
- Núm. 4.988. Cuatro sábanas de hilo.
- Núm. 5.060. Un manton matizado.—Otro id. de merino, color café.
- Núm. 5.107. Cuatro sábanas de lino.
- Núm. 5.254. Cuarenta y ocho metros de coton retor.
- Núm. 5.275. Un pañuelo de Merino, listas de colores.
- Núm. 5.299. Una falda de lana.
- Núm. 5.346. Una sábana de caserillo.
- Núm. 5.356. Una cubierta de damasco.—Un manton de crespon color café, bordado.
- Núm. 5.379. Sesenta y dos varas de lino casero.
- Núm. 5.428. Un faldon de muselina.
- Núm. 5.487. Una sábana de cáñamo.
- Núm. 5.509. Una mantilla de blonda.
- Núm. 5.627. Un colchon.
- Núm. 5.644. Una sábana de caserillo.
- Núm. 5.655. Un refajo de muleton.
- Núm. 5.708. Un pañuelo de raso de seda.
- Núm. 5.718. Diez y seis varas de Holanda.—Nueve pañuelos de id.—Dos batas de algodón.
- Núm. 5.738. Una colcha de algodón.—Tres tapa-bocas de lana.—Seis camisetas de algodón.
- Núm. 5.752. Una capita de muleton.—Otra id. de tul.—Un pañal.—Una servilleta.
- Núm. 5.765. Vara y media de paño negro.
- Núm. 5.766. Una tela para colchon.—Nueve varas de cretona.
- Núm. 5.773. Tres refajos de muleton blanco.
- Núm. 5.786. Una cubierta de percal.
- Núm. 5.814. Una saya de muleton.—Una cubierta de lana.
- Núm. 5.815. Una saya de bayeta encarnada.
- Núm. 5.818. Un mantel.
- Núm. 5.845. Un manton capucha merino negro.
- Núm. 5.903. Diez y siete paquetes de hilo.—Veintiuna vara de gro rosa.—Una mantilla.—Una túnica.—Un manton de merino bordado.—Una mantilla de encaje.—Un manton de Manila.—Un manton matizado.
- Núm. 5.950. Una camisa para hombre.
- Núm. 5.966. Dos sábanas de hilo.—Doce varas de caserillo.

Zaragoza 25 de Mayo de 1879.—El Contador, Manuel Torres Pico.—V.º B.º—El Secretario, Angel G. de Carrascon.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ildefonsa Miranda Martinez, natural de Gelsa, con residencia últimamente en esta ciudad, de las circunstancias que se expresan á continuacion, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de Audiencia á responder á los cargos que le resultan en causa contra la misma sobre hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Además, intereso á todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial, procuren su captura, y caso de conseguirla, su conduccion á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Zaragoza á 27 de Mayo de 1879.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Francisco Lúcia.

Señas de Ildefonsa Miranda.

Edad 34 años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, barba pequeña y algo larga, nariz regular, cara delgada, color sano; viste saya de indiana, pañuelo de lana á cuadros encarnados y blancos, y otro de indiana á la cabeza; prendas todas en mal estado.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citacion.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad en 21 de Enero último y á petición de D.^a Eusebia Ferrer, se declaró la quiebra de D. Enrique Almech, vecino y del comercio que fué de la misma, habiéndose nombrado Juez comisario á D. Andrés Ducay y Depositario á D. Félix Alcañiz, y por providencia de 20 del actual el expresado Sr. Juez comisario ha mandado convocar á Junta de acreedores del quebrado, señalándose para su celebracion el dia 21 de Junio próximo viniente, á las ocho de la mañana, la cual tendrá lugar en el local del Juzgado de primera instancia de San Pablo de esta ciudad, situado en la calle de la Democracia, núm. 62; y para que llegue á conocimiento de los acreedores á quienes no se les hubiere citado en persona y puedan concurrir á la Junta con el título ó títulos de sus créditos por sí ó por medio de persona que legalmente les represente, libro y firmo la presente cédula en Zaragoza á 26 de Mayo de 1879.—Justo Emperador.

Pina.

D. Joaquin Arcas Nacha, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la villa y partido de Pina:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Maria Sanmartin Menal, natural de Camporells, partido de Tamarite, provincia de Huesca, que en la noche del 20 al 21 del actual se ha fugado de las cárceles de esta villa, en las que se hallaba presa en virtud de causa que contra la misma instruyo sobre quebrantamiento de condena; cuyas señas á continuacion se expresan, para que en el término de 10 dias comparezca en dichas cárceles á fin de recibirle la correspondiente declaracion de inquirir; pues así lo tengo acordado en causa contra la misma sobre el expresado quebrantamiento de condena.

Suplico á las Autoridades y Agentes de la policia judicial que por cuantos medios su celo les sugiera procuren la busca y captura de la referida Sanmartin, y caso de que fuere habida la pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Pina á 21 de Mayo de 1879.—Joaquin Arcas.—De su orden, Juan Berdun y Pallarés.

Señas de Maria Sanmartin.

Estatura regular, color sano, ojos pardos oscuros, nariz regular, pelo negro, de 35 años de edad, de estado viuda; viste saco negro con azabaches, vestido negro, pañuelo negro á la cabeza, lleva zapatillas de colores; sin señas particulares.

JUZGADOS MILITARES.

D. Isidoro de Castro y Vida, Capitan graduado, Teniente del cuerpo de Estado Mayor de plazas, segundo Ayudante de ésta y Juez fiscal:

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de primera, José Galla Comillera, de la primera compañía del primer batallon del Regimiento infantería de Guipúzcoa, número 57, á quien estoy sumariando por el delito de deseracion estando de guardia en la denominada del Príncipe Alfonso:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales, por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de su Cuerpo, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente, para dar sus descargos; y en caso de no verificarlo en el plazo señalado, se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Zaragoza 17 de Mayo de 1879.—Isidoro de Castro y Vida.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

AVISO A LAS MAESTRAS DE NIÑAS.

Desde hoy no valen más que 27 DUROS las máquinas de coser, de pié, del sistema «Singer,» con 11 piezas, para hacer otras tantas labores: esta casa sólo las dá.

A plazos 10 REALES semanales sin entrada, nada más que 10 REALES y llevar la máquina.

José Lagarda, plaza del Justicia, 4, (antigua San Cayetano).—Zaragoza.

NI MEJOR NI MÁS BARATO
EN RELOJES.

Alfonso I, 33, relojería de Juderías.

Sucursal en Huesca, Pórticos de Berdejo, N.º 3.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.